GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3127 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

" Por medio de la cual se adjudica el proceso de régimen especial No. **RE-ESAL-SP-034-2026,** cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE 2026"***

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

la suscrita, En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Decreto Departamental No. 40 de 17 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el Estado Colombiano contempla dentro de sus fines esenciales: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos. Asimismo, el Departamento como entidad político- administrativa y territorial, tiene como función responder a las necesidades y problemáticas públicas, fortaleciendo la acción de los municipios y la respuesta institucional para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus habitantes.

Que de acuerdo con el artículo 298 Superior, los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que la Constitución Política en su artículo 355 señala que El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Dicha norma regula en sus artículos 5, 6, 7 y 8 lo relativo a los convenios de asociación.

Que el artículo 8 del mencionado decreto señala que los procesos de contratación para suscribir convenios de asociación están sujetas a los principios y normas generales de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento

Que, la Gobernación de Bolívar viene desarrollando desde el año 2012 proyectos que garantizan espacios de participación que posibiliten el desarrollo cultural y fomenten procesos de formación artística de manera incluyente a todos los habitantes del Departamento. Sin embargo, hace falta, a pesar de esa gran diversidad y esfuerzo, muchos más espacios y estrategias que faciliten a los artistas desarrollar sus productos.

Que, Culturalmente hablando todo el territorio es rico en todo tipo de expresiones que si bien es cierto se conservan, algunas están en peligro de perderse de generación en generación. Cada rincón del departamento de Bolívar cuenta con una característica de tipo cultural que hace que esta región sea rica en términos culturales.

LA ORDENANZA 344 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

La Asamblea Departamental de Bolívar expidió la Ordenanza No. 344 del 15 de Diciembre de 2022, ''*Por medio de la cual se institucionalizan en la agenda departamental de cultura unos festivales y actividades culturales y se les asignan unos recursos para su realización, modificando la Ordenanza 281 de 2019* ":

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese los siguientes numerales al artículo segundo de la ordenanza 281 de 2019, así:

No.	DENOMINACIÓN	VALOR
08	Festival Nacional Autóctono de Gaitas	100 SMLMV
09	Festival Nacional del Ñame	50 SMLMV
10	Festival de Tambores y expresiones culturalesde Palenque	60 SMLMV
11	Festival Nacional del Bullerengue	40 SMLMV
12	Festival del Bocachico	40 SMLMV
13	Festival de la Yuca	40 SMLMV
14	Festival Nacional de la Tambora	40 SMLMV
15	Festival del Retorno	30 SMLMV

Que en el parágrafo único, de la Ordenanza 281 de 2019, el Gobernador del Departamento quedó facultado para realizar los movimientos presupuestales a que haya lugar, a fin de darle cumplimiento a lo establecido en dicha ordenanza, la cual fue modificada por la Ordenanza 182 de diciembre 10 de 2016, señalando en su artículo cuarto que la agenda cultural será desarrollada por la Gobernación de Bolívar a través de su Secretaría Privada, con la participación de ICULTUR como aliado estratégico para el fortalecimiento del turismo, la cultura y las artes.

Que, por lo anterior, se recalca la priorización de la estrategia denominada ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE 2026",*** en aras de impulsar desde el Gobierno departamental, la oferta cultural que cada día se consolida más.

Que, El proyecto se encuentra alineado y respaldado por el marco normativo vigente a nivel nacional, departamental y municipal, lo cual garantiza su coherencia con las políticas públicas en materia de cultura, desarrollo territorial y participación ciudadana. A continuación, se detallan los principales instrumentos de planeación que lo soportan:

Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: "Colombia Potencia de la Vida"
El proyecto responde al enfoque de garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales como base para la vida digna y la construcción de paz, promoviendo la diversidad, la participación cultural y el reconocimiento de las identidades territoriales.

Plan Departamental de Desarrollo de Bolívar 2024–2027: "Bolívar me Enamora"

- **Línea Estratégica:** *Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos*
- **Componente:** *Bolívar me enamora en Arte, Cultura y Patrimonio*

Este proyecto aporta a la reducción de desigualdades culturales, al fortalecimiento del acceso a la cultura y al rescate del patrimonio inmaterial de los territorios.

Plan de Desarrollo Municipal de San Estanislao de Kostka 2024–2027: "Visión 2027: Construyendo Juntos el Futuro"

- **Línea Estratégica:** *Territorio Accesible y Económicamente Equitativo*
- **Programa 9:** *Cultura, Comercio y Turismo en Paz*
- **Proyecto Asociado:** *La cultura y el turismo como motores del comercio local*

Desde el nivel municipal, el proyecto contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural, el fomento del turismo comunitario y la dinamización del comercio mediante eventos culturales que promueven la integración social y el desarrollo económico sostenible.

Que el Departamento de Bolívar a través de su Secretaría Privada procedió a publicar el 16 de SEPTIEMBRE de 2026, la Invitación Pública del proceso de régimen especial No. RE-ESAL-SP-034-2026, que tiene por objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE 2026",*** para que las entidades sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el proyecto presentaran sus ofertas al proceso de acuerdo con las directrices y condiciones previstas por Colombia Compra Eficiente, para tales efectos.

Que junto con la Invitación Pública, fueron publicados el estudio del sector, los estudios previos, anexo técnico, presupuesto, anexos y formatos del proceso, otorgándose un plazo a los interesados para presentar observaciones y/o presentar sus propuestas.

Que dentro del término para ello, no se recibieron observaciones al documento de invitación; como tampoco se suscribieron adendas a la invitación.

Que el Departamento, para respaldar el compromiso derivado del proceso de régimen especial expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No **887** de **06** de Agosto de 2026 Por valor de **$105.054.300**, *Rubro: 2.3.2.02.02.009-0211* - Servicios para la comunidad, sociales y personales- ***FESTI PALENQUE (Presupuesto Festival de Tambores y expresiones culturales de Palenque) FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MÚSICA, FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA 344 DE 2022 EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR***

Que en la fecha estimada para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de la invitación del proceso de régimen especial No. RE-ESAL-SP-034-2026 se presentó la ESAL: CORPORACION FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE, identificada con NIT 900.000.919–8, Representante Legal: ANDREUS MANUEL VALDEZ TORRES, identificado con C.C. No. 73506955

Que el Comité Evaluador designado por la Secretaría Privada para evaluar los requisitos habilitantes y ponderables del proceso No. RE-ESAL-SP-034-2026, verificó los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero se emitieron los informes preliminares, debiendo la ESAL subsanar algunos de estos requisitos

Que, dentro del término de traslado la ESAL subsanó los requisitos habilitantes requeridos, por lo que se emitieron los informes definitos de verificación jurídica, técnica y Financiera y de evaluación técnica y económica, concluyendo la ESAL CORPORACION FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE, como habilitada para ser objeto de ponderación y ser adjudicataria del proceso de régimen especial No. RE-ESAL-SP-034-2026.

Que de acuerdo con el resultado de los informes de verificación y evaluación emitidos por el comité evaluador dentro del proceso de régimen especial No. **RE-ESAL-SP-034-2026**, que recomiendan al ordenador del Gasto, adjudicar dicho proceso a la **CORPORACION FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE**, identificada con NIT **900.000.919–8,** Representante Legal: **ANDREUS MANUEL VALDEZ TORRES**, identificado con C.C. No. **73506955**, por un valor equivalente a **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($119.154.300).** Los aportes se discriminan así: **APORTE DEPARTAMENTO:** Aportará la suma total de **CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($105.054.300)** Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No **887** de **06** de Agosto de 2026 Por valor de **$105.054.300**, *Rubro: 2.3.2.02.02.009-0211* - Servicios para la comunidad, sociales y personales- ***FESTI PALENQUE (Presupuesto Festival de***

Tambores y expresiones culturales de Palenque) FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MÚSICA, FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA 344 DE 2022 EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **APORTE ESAL:** Aportará la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000)**.

Que con fundamento en lo anterior, la suscrita secretaria Privada de la Gobernación del Departamento de Bolívar, atendiendo a sus facultades de delegadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de régimen especial **No. RE-ESAL-SP-034-2026**, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE 2026",*** a la ESAL **CORPORACION FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE**, identificada con NIT **900.000.919–8,** Representante Legal: **ANDREUS MANUEL VALDEZ TORRES**, identificado con C.C. No. **73506955**, por un valor equivalente a **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($119.054.300).**

PARÁGRAFO: EL DEPARTAMENTO hará un aporte de **CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($105.054.300)** Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No **887** de **06** de Agosto de 2026 Por valor de **$105.054.300**, *Rubro: 2.3.2.02.02.009-0211* - Servicios para la comunidad, sociales y personales- ***FESTI PALENQUE (Presupuesto Festival de Tambores y expresiones culturales de Palenque) FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MÚSICA, FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA 344 DE 2022 EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.*** **APORTE ESAL:** Aportará la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el cual se entiende notificado a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

PÚBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado el 24 de SEPTIEMBRE del año 2026.

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Proyecto Marianella Ochoa - Asesora externa secretaria privada. Gobernación de Bolívar